Proceso de Selección para régimen especial de contratación, para procesos con monto inferior a los 20 SMMLV, SEGÚN EL Art.13 de la Ley 715 de 2001 y con fundamento en el reglamento interno de contratación de la entidad, según lo establecido en el Numeral 6k del Art.2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.

Actas post contractuales

Contratista:

DAVID USME HERNANDEZ

Contratante

INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO

Bello, Antioquia

ACTA DE INICIO

CONTRATO No	2026013-811013756
CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO**
CONTRATISTA:	DAVID USME HERNANDEZ
NIT o C.C.:	c.c. 1.036.220.900
OBJETO:	Adquisición de artículos de deporte, instrumentos musicales y otros muebles para la institución Educativa Andrés Bello.
VALOR:	Cuatro millones de pesos m.l($4.000.000,00). **INCLUIDO IVA**
PLAZO:	(10) Diez dias calendario
FECHA DE INICIO:	jueves, 27 de agosto de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	sábado, 5 de septiembre de 2026

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron los señores **CARLOS ANDRES LOPEZ TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **c.c 71.215.590,** en su calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO** del Municipio de Bello, Antioquia y el señor (a) **DAVID USME HERNANDEZ,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **c.c. 1.036.220.900** representante legal de la empresa **DAVID USME HERNANDEZ c.c. 1.036.220.900** con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN			
	SI	**NO**	**N/A**
Certificado de aprobación de la garantía.			X
Cuenta con Registro Presupuestal	X		
Verificación de afiliación a ARL	X		

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
2. Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
3. El supervisor y el contratista se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.
4. El contratista y supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: **Estebanuh505@gmail.com**

Supervisor: **rectoria@andresbello.edu.co**

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta el día **jueves, 27 de agosto de 2026** por quienes en ella intervinieron:





CARLOS ANDRES LOPEZ TAMAYO	**DAVID USME HERNANDEZ**
c.c 71.215.590	c.c. 1.036.220.900
Ordenador del Gasto	Contratista
INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO	DAVID USME HERNANDEZ
811.013.756-8	**c.c. 1.036.220.900**